



## REGIÓN DE MURCIA

### CONSEJERIA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO.

**RESOLUCIÓN DE 1 DE SEPTIEMBRE DE 2011, DEL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE ESTABLECE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS A COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA GASTOS DE PROYECTOS EDUCATIVO-CULTURALES DE CARÁCTER NO CURRICULAR PARA EL CURSO 2010-2011.**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en el artículo 2, relativo a los fines de la educación, que los poderes públicos prestarán una atención prioritaria al conjunto de factores que favorecen la calidad de la enseñanza, entre otros, la dotación de recursos educativos y la renovación educativa. También, en su artículo 112.5, señala: Las Administraciones educativas potenciarán que los colegios públicos puedan ofrecer actividades y servicios complementarios a fin de favorecer que amplíen su oferta educativa para atender las nuevas demandas sociales.

El Decreto 286/2007 de 7 de septiembre, por el que se establece el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad de Murcia, en su Preámbulo señala "La configuración del currículo, por tanto, debe desarrollarse con la suficiente flexibilidad para que los centros, en el uso de su autonomía, puedan adaptarse a las diferencias individuales y a su entorno socioeconómico y cultural a través del Proyecto Educativo, de modo que todos los alumnos puedan alcanzar el grado de excelencia que sus condiciones le permitan.

Por su parte, el Decreto 359/2009, de 30 de octubre, por el que se establece y regula la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia establece que la Consejería con competencias en educación favorecerá el que los centros educativos propicien actividades escolares que conlleven la idea de participación de todos los agentes y sectores de la comunidad educativa, integrándose la respuesta educativa a la diversidad del alumnado de forma

natural. Asimismo, señala que con el fin de hacer efectivo los principios de integración e inclusión, la administración educativa promoverá la educación intercultural, el encuentro entre las culturas y sus manifestaciones, el respeto a las mismas y el enriquecimiento de conocimientos y vivencias que aporta la pluralidad cultural, todo ello en el marco de los principios y valores establecidos por la Constitución Española.

La Consejería de Educación, Formación y Empleo, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas esta última, en materia de educación, pretende optimizar los esfuerzos encaminados a facilitar la incorporación de acciones dirigidas a fomentar la realización de actividades educativo-culturales de carácter no curricular en Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria de la Región de Murcia.

En consecuencia, teniendo en cuenta el Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma número 26/2008 de 25 de septiembre (B.O.R.M. 26 septiembre), de Reorganización de la Administración Regional, haciendo uso de las atribuciones que me confiere el Decreto nº329/2008, de 3 de octubre (B.O.R.M. de 4 de octubre) del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, y la Orden de 30 de Octubre de 2008 (B.O.R.M. de 10 de noviembre) de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se delegan competencias del titular del departamento en diversos órganos de la Consejería,

## **Resuelvo**

### **Primero. Objeto y ámbito.**

La presente Resolución tiene como objeto contribuir a sufragar el incremento de los gastos derivados de la realización de proyectos educativo-culturales de carácter no curricular para compensar las desigualdades socio-educativas de Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria de la Región de Murcia, para el curso 2010-2011.

### **Segundo. Destinatarios**

Podrán participar en esta convocatoria todos los Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria pertenecientes al ámbito de gestión de la Región de Murcia.

### **Tercero. Procedimiento de concesión.**

La concesión de estas ayudas económicas se realiza mediante participación voluntaria y en régimen de concurrencia competitiva. Los Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria tan solo podrán solicitar ayuda económica para un proyecto no curricular.

### **Cuarto. Finalidad de las ayudas**

Las ayudas económicas se adjudicarán a proyectos realizados con motivo de:

- a. Aniversarios.
- b. Celebración de días conmemorativos.
- c. Proyectos científicos, culturales, deportivos, interculturales...
- d. Publicaciones.
- e. Proyectos de innovación o investigación.

No podrán ser objeto de subvención los proyectos referidos a actividades con carácter extraescolar, ni las salidas o excursiones que no presenten un claro fundamento cultural o didáctico de relevancia para el centro y/o los alumnos.

### **Quinto. Cuantía y Financiación de la ayuda económica**

La cuantía y financiación de la ayuda económica anual se determinará en función de los criterios y de las disponibilidades presupuestarias de cada año.

El importe máximo de la ayuda económica para cada proyecto solicitado será de 2.000 euros y se fijará en función de la valoración

realizada por la Comisión de Selección, según lo establecido en el apartado decimotercero de la presente Resolución.

El importe total destinado a estas ayudas económicas para el curso 2010-2011 es de 50.000 euros, que se imputará a la aplicación presupuestaria 15.05.00.422G.270.00 (proyecto 34371), de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2011.

#### **Sexto. Requisitos.**

1. Entregar la solicitud de ayuda económica dentro de los plazos establecidos en la presente Resolución.
2. Realizar el proyecto en el curso escolar en el que se solicita la ayuda económica recogido por la convocatoria.
3. No implicar un gasto de inversión que se deba inventariar.

#### **Séptimo. Solicitudes.**

Los Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria que deseen tomar parte en la presente convocatoria, dirigirán su solicitud, según el Anexo I, al Director General de Planificación y Ordenación Educativa.

Dicha solicitud se podrá presentar por cualquiera de los procedimientos establecidos el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No obstante lo anterior, con el fin de facilitar el proceso de tramitación de la presente convocatoria, se ruega a los centros solicitantes que utilicen el siguiente procedimiento:

Entrega de la solicitud y la documentación complementaria en el Registro General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, Avda. La Fama nº 15, 30.006 Murcia, señalando "Convocatoria de ayudas a actividades educativo-culturales de carácter no curricular".

#### **Octavo. Documentación**

La documentación que debe presentar el centro junto con la solicitud (Anexo I), es la siguiente:

- a. Proyecto por el que se solicita la ayuda económica, que al menos deberá recoger los apartados señalados en el Anexo II.
- b. Informe económico del Proyecto para el que se solicita la ayuda económica (Anexo III), incluyendo copia compulsada de las las

facturas originales justificativas, así como los documentos que acrediten que se ha realizado el pago de las facturas aportadas.

- c. Certificado bancario, en original o copia compulsada, donde se recoja el número de la cuenta en la que se solicita que sea realizado el abono del importe concedido.

Esta actividad deberá quedar reflejada en la memoria anual del centro.

#### **Noveno. Plazo de presentación.**

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Formación y Empleo y en el portal educativo EDUCARM.

#### **Décimo. Instrucción del procedimiento.**

El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento es el Servicio de Atención a la Diversidad, que tendrá las siguientes atribuciones:

- a. Realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos que sean utilizados para la selección de los proyectos.
- b. Solicitar cuantos informes estime necesarios para resolver.
- c. Remitir las actuaciones practicadas a la Comisión de Selección.
- d. Remitir a la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, la propuesta de concesión formulada por la Comisión de Selección.

#### **Undécimo. Subsanación de errores.**

El Servicio de Atención a la Diversidad, examinará las solicitudes y si, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la solicitud de la ayuda económica no se encontrase debidamente cumplimentada en todos sus apartados o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para su petición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

### **Duodécimo. Comisión de selección.**

Se constituirá una Comisión de Selección de las solicitudes que se presentan, formada por los siguientes miembros:

#### Presidente:

Será el Director General de Planificación y Ordenación Educativa, o persona en quien delegue.

#### Vocales:

1. Dos representantes de la Comisión General de Directores de Primaria.
2. Dos representantes de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa. Uno de ellos actuará como secretario.

La convocatoria se resolverá en el plazo máximo de dos meses, que se computarán a partir del día siguiente al que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

### **Decimotercero. Valoración de las solicitudes.**

La Comisión de Selección valorará las solicitudes presentadas atendiendo a los siguientes criterios:

1. Carácter innovador del proyecto. Hasta 10 puntos.
2. Desarrollar todos los apartados a que se refiere el Anexo I de la presente Resolución. Hasta 5 puntos.
3. Ajustarse a la finalidad establecida en el apartado cuarto de la presente Resolución. Hasta 5 puntos.
4. Pertinencia y viabilidad del proyecto. Hasta 5 puntos.
5. Adecuación del proyecto al objetivo propuesto. Hasta 5 puntos.

La Comisión de Selección elaborará un informe en el que aparecerán las solicitudes de los proyectos, ordenados en función de la valoración establecida.

Evaluada las solicitudes por la comisión de Evaluación, el Director General de Planificación y Ordenación Educativa, formulará resolución provisional debidamente motivada, que será notificada a los interesados mediante publicación en el tablón de anuncios de la consejería y en el

portal EDUCARM, concediendo a los Centros Educativos solicitantes un plazo máximo de 5 días para formular alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados.

#### **Decimocuarto. Resolución definitiva.**

Transcurrido el plazo de alegaciones y examinadas las presentadas, el Director General de Planificación y Ordenación Educativa, dictará resolución definitiva relativa a todas las solicitudes.

La resolución de concesión y denegación de ayudas será notificada a los interesados mediante publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Formación y Empleo y en el portal educativo EDUCARM.

#### **Decimoquinto. Justificación y percepción de la ayuda.**

El pago de la ayuda económica se efectuará en un solo plazo una vez publicada la Resolución de concesión de ayudas.

Toda la documentación justificativa deberá aportarse con la solicitud, en los diez días posteriores a la publicación de esta resolución.

#### **Decimosexto. Publicación.**

La presente Resolución será publicada en el el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Formación y Empleo y en el portal educativo EDUCARM.

#### **Decimoséptimo. Recursos.**

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo, en el plazo de un mes desde su publicación.

En Murcia, a 1 de Septiembre de 2011.  
**EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN  
Y ORDENACIÓN EDUCATIVA.**



**Fdo.: Carlos Romero Gallego**



Región de Murcia  
Consejería de  
Educación, Formación y  
Empleo

## ANEXO I SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

**CONVOCATORIA PARA CONCEDER AYUDAS ECONÓMICAS A COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EDUCATIVO-CULTURALES DE CARÁCTER NO CURRICULAR DURANTE EL CURSO 2010-2011.**

D/D. <sup>a</sup>		DNI:
COMO DIRECTOR DEL CENTRO:		
LOCALIDAD:	CÓDIGO DEL CENTRO:	
DOMICILIO:	CÓDIGO POSTAL:	
TELÉFONO:	FAX:	E-MAIL:

### EXPONE

Que a la vista de la Orden ..... de ..... de ..... de 2011, por la que se regula la convocatoria para conceder ayudas económicas a Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria de la Región de Murcia, para la realización de actividades educativo-culturales de carácter no curricular durante el curso 2010-2011,

### SOLICITA:

Sea admitida la presente solicitud para participar en dicha convocatoria y adjunta la siguiente documentación:

- Anexo II. Propuesta de la actividad para la que se solicita ayuda económica.
- Anexo III. Copia del acta de aprobación de la actividad por el Consejo Escolar.
- Anexo IV. Presupuesto de la actividad para la que se solicita ayuda económica de participación.
- Otra documentación.

EL ABAJO FIRMANTE DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE TODOS LOS DATOS CONTENIDOS EN LA PRESENTE SOLICITUD SON CIERTOS Y VERÍDICOS.

En ....., a ..... de ..... de .....

Fdo.: .....

ILLMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN EDUCATIVA





Región de Murcia  
Consejería de  
Educación, Formación  
y Empleo

## ANEXO II

### PROPUESTA DE ACTIVIDAD

**CONVOCATORIA PARA CONCEDER AYUDAS ECONÓMICAS A COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA, POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EDUCATIVO-CULTURALES DE CARÁCTER NO CURRICULAR DURANTE EL CURSO 2010-2011.**

**DENOMINACIÓN**

Nombre con el que se identifica la actividad.

**JUSTIFICACIÓN**

Análisis de la situación y razones de la actuación que justifiquen su interés.

**OBJETIVOS**

Finalidad, efectos y resultados concretos que se pretenden conseguir con la realización de la actividad.

**DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS**

Incluyendo fechas y lugar de realización, así como cronograma en su caso.

**ASPECTOS METODOLÓGICOS Y ORGANIZATIVOS**

Forma de trabajo y de organización general que se van a emplear. Procesos de participación de la comunidad educativa en la toma de decisiones.

**DESTINATARIOS DIRECTOS E INDIRECTOS**

Perfil y número de personas a quienes va dirigido el proyecto

**RESPONSABLES**

Perfil y número de personas implicadas en la organización de la actividad. Descripción de las responsabilidades y tareas.

**EVALUACIÓN**

Estrategias de valoración.

En ....., a ..... de ..... de .....

DIRECTOR/A DEL CENTRO

Fdo.: \_\_\_\_\_



Región de Murcia  
Consejería de  
Educación, Formación y  
Empleo

## ANEXO III

### PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

**CONVOCATORIA PARA CONCEDER AYUDAS ECONÓMICAS A COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA, POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EDUCATIVO-CULTURALES DE CARÁCTER NO CURRICULAR DURANTE EL CURSO 2010-2011.**

D./D<sup>a</sup>:

SECRETARIO DEL CEIP:

CÓDIGO:

MUNICIPIO:

PRESENTA EL SIGUIENTE PRESUPUESTO DE GASTOS:

CONCEPTO	IMPORTE
- Material fungible para las actividades:	
- Publicaciones:	
- Materiales gráficos:	
- Otros (especifíquese):	
<b>Total</b>	

**RECURSOS ECONÓMICOS**

Descripción de las fuentes de financiación y el aporte económico de la actividad:

a)	Total de gastos previsto:	
b)	Subvención solicitada <sup>1</sup> :	
c)	Aportación económica de la propia entidad	
d)	Otras aportaciones previstas, indicando la procedencia:	

Por favor, para indicar el importe de la subvención solicitada en el proyecto emplee la fórmula:  $a - (c+d)$ .

Y para que conste, lo firmo en el lugar y fecha indicados.

En....., a ..... de ..... de .....

Vº Bº  
PRESIDENTE DEL  
CONSEJO ESCOLAR

SECRETARIO/A

Fdo.: .....

Fdo.: .....

---